Firmado digitalmente por DEGREGORI LUZA DE PERALES Rosaura Mariela FAU 20546537782 soft
Cargo: Ejecutivo(A) De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.11.2024 10:31:18 -05:00

San Isidro, 07 de Noviembre del 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 001591-2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:
El Informe n.º 1442-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 27 de octubre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.° 1981-2024-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 29 de octubre de 2024 de la Coordinación de Contabilidad; Memorando n.º 708-2024-MIDIS/PNCM-UPPM de fecha 6 de noviembre de 2024, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe n.° 3487-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 6 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.° 1-2013-MIDIS que aprueba las "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.° 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano" se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado "Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral" con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, mediante la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", Versión n.º 8, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE, se estipula los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva,

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por YUPANQUI PACHECO Rosalynn Miluska FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 19:10:29 -05:00

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 19:04:47 -05:00

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por CERRON MEZA Rossana Elvia FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 18:48:44 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **7YYWJ3R**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el sub numeral 6.3 del numeral 6 del citado título refiere que la UTAI puede solicitar a la Dirección Ejecutiva las transferencias de recursos financieros de forma excepcional, en aquellos casos que: a) Cuando no cuentan con disponibilidad presupuestal, b) En los casos de las solicitudes de transferencia que se encuentran fuera de los plazos programados, c) Cuando lo disponga frente a situaciones imprevistas y/o de alta importancia por la naturaleza del Servicio (para los casos previstos en los literales b) y c) se elabora un informe técnico previo de el/la JUT/CUT);

Que, el literal A del sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los CG y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su sub literal A.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, mediante la Resolución Unidad Administración n° 831-2024-MIDIS/PNCM/UA de fecha 27 de junio de 2024, que aprueba la transferencia de recursos financieros para la gestión del servicio a favor del Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 5'892,483.94 (Cinco millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y tres con 94/100 soles), correspondiente al periodo bimestral julio (grupo 3) – agosto (grupo 2) 2024, a fin de cubrir los rubros detallados en los anexos 1 y 2 de dicha resolución, entre los cuales se encuentra la transferencia al Comité de Gestión "Caritas Felices", anexo 1, por el monto de S/. 2,044.40 y en el anexo 2, por el monto de 2,556.00;

Que, mediante el Informe n.º 1598-2024-MIDIS/PNCM-UTPIU de fecha 14 de octubre de 2024, la Unidad Territorial Piura señala que los citados comités se encontraban programados para la modalidad Presencial; no obstante, debido a inconvenientes en el mantenimiento de locales, han devuelto los montos transferidos conforme a los vouchers que adjuntan; a fin de dejar sin efecto dichas transferencias en el rubro de atención alimentaria de usuarios y ración alimentaria de actores comunales en el contexto presencial;

Que, con el Informe n.º 1442-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 27 de octubre de 2024, sustentando en el Informe n.° 1027-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita dejar sin efecto las siguientes transferencias de recursos financieros y sus respectivos anexos:

Unidad Territorial	Resolución Unidad Administración	Comité de Gestión y anexo	Monto a dejar sin efecto
Piura	831-2024-MIDIS/PNCM/UA	Caritas Felices (Anexo 1 – julio 2024)	2,044.40
		Caritas Felices (Anexo 2 – agosto 2024)	2,556.00

Que, asimismo, solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos por excepción a favor de un comité de gestión del Servicio de Cuidado Diurno correspondiente a los meses julio – agosto 2024, por el monto total de S/ 4,320.00 (Cuatro mil trescientos veinte con 00/100 soles), contexto no presencial, para cubrir el rubro detallado en los anexos 1 y 2 que forma parte del informe de la Unidad Técnica de Atención Integral;

Que, de igual forma, la Unidad Técnica de Atención Integral considera un plazo de 30 días calendarios para su ejecución desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a la Unidad Territorial sobre la transferencia al Comité de Gestión y 20 días calendario adicionales para la justificación de los recursos

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **7YYWJ3R**

asignados; asimismo señala que el comité de gestión se encuentra con junta directiva y convenio vigentes y no cuenta con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, por otro lado, señala que la excepcionalidad por encontrarse fuera los plazos programados se sustenta en que los comités se encontraban programados para la modalidad presencial; no obstante, debido a inconvenientes en el mantenimiento de locales se varió la modalidad de atención a no presencial, por lo que el presente caso se enmarca en el literal b) del numeral 6.3 del numeral 6 del título VI de la directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

Que, con el Informe n.º 1981-2024-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 29 de octubre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que el comité de gestión que se detalla en el expediente se encuentra habilitado en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que mediante el Memorando nº 708-2024-MIDIS/PNCM-UPPM de fecha 6 de noviembre de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que la presente transferencia es con cargo a la certificación de crédito presupuestario n.º 4828-2024;

Que, con el Informe n.º3487-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 6 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable dejar sin efecto la transferencia de recursos financieros del comité de gestión, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, y asimismo, considera jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos por excepción a favor de un comité de gestión del Servicio de Cuidado Diurno correspondiente a los meses julio – agosto 2024, por el monto total de S/ 4,320.00 (Cuatro mil trescientos veinte con 00/100 soles), conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.° 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.° 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil" y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efecto las siguientes transferencias de recursos financieros en el rubro de atención alimentaria de usuarios y ración alimentaria de actores comunales en el contexto presencial, dejando subsistentes los demás extremos de la respectiva resolución:

Unidad Territorial	Resolución Unidad Administración	Comité de Gestión y anexo	Monto a dejar sin efecto

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **7YYWJ3R**

Piura	831-2024-MIDIS/PNCM/UA	Caritas Felices (Anexo 1 – julio 2024)	2,044.40
		Caritas Felices (Anexo 2 – agosto 2024)	2,556.00

Artículo 2. Aprobar la transferencia de recursos financieros para la materiales e insumos por excepción a favor de un comité de gestión del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Piura, correspondiente a los meses julio – agosto 2024, por el monto total de S/ 4,320.00 (Cuatro mil trescientos veinte con 00/100 soles), en contexto no presencial, de acuerdo a lo detallado en los anexos 1 y 2 que forman parte de la presente resolución.

Artículo 3. La transferencia de recursos a un comité de gestión referido en el artículo 2 de la presente resolución tendrá un plazo para la ejecución de 30 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4. La transferencia de recursos aprobada en el artículo 2. precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 4828**-**2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 5. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en los anexos 1 y 2 que forman parte de la presente resolución.

Artículo 6. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **7YYWJ3R**

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

								JULIO 2024		
N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL / OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° de usuarios (no presencial)	ENTREGA DE ALIMENTOS (NO PRESENCIAL)	TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0172	PIURA	PIURA	PIURA	CURA MORI	859	CARITAS FELICES	24	S/ 2,160.00	S/ 2,160.00
	TOTALES							**24**	**S/ 2,160.00**	**S/ 2,160.00**

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.10.2024 15:41:39 -05:00

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

								AGOSTO 2024		
N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL / OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° de usuarios (no presencial)	ENTREGA DE ALIMENTOS (NO PRESENCIAL)	TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0172	PIURA	PIURA	PIURA	CURA MORI	859	CARITAS FELICES	24	S/ 2,160.00	S/ 2,160.00
	TOTALES							**24**	**S/ 2,160.00**	**S/ 2,160.00**

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.10.2024 15:41:54 -05:00